



**Dictamen con clave y número CSPTYM/028/2024-2027**  
**Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad**  
**H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato**

Previa convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 17 de octubre de 2024, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Presidente, la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, como Secretaria; la Síndica Adriana Ramírez Valderrama, el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos y el Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa, como Vocales; en fecha 14 catorce de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en el espacio que ocupa el Salón Presidentes de la Presidencia Municipal; con la finalidad de proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guanajuato, trienio 2024-2027, para el Municipio de Guanajuato; de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**



**PRIMERO.** En fecha 08 de mayo de 2025, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio de nomenclatura S.S.C./C.A.LL.E/029/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Samuel Ugalde García, mediante el cual se remite de manera digital el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guanajuato, trienio 2024-2027 para el Municipio de Guanajuato, con el objeto de que se le dé el trámite administrativo correspondiente para su dictaminación.

**SEGUNDO.** En ese tenor, en misma fecha a través del oficio SHA/0717/2025, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Federico Chowell Arenas, remitió al Presidente de esta Comisión el oficio señalado en el antecedente primero, a efecto de que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para dictaminar el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guanajuato, trienio 2024-2027 y posteriormente, someterlo a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

**TERCERO.** Derivado de lo anterior, en fecha 12 de mayo de 2025, esta comisión llevó a cabo una mesa de trabajo en la que se contó con la participación de los integrantes del pleno del Ayuntamiento y del Secretario de Seguridad Ciudadana, quien expuso ante los ediles el contenido del programa y dilucidó las dudas expuestas respecto del contenido del éste.



Con base en lo anterior, se establecen las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

**Primera. Competencia de la Comisión.** La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad es competente para conocer, discutir y proponer al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la propuesta de aprobación del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guanajuato, trienio 2024-2027, para el Municipio de Guanajuato, en atención a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción XII y 97, fracciones III y V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 28, 30, 33, 37, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento revisar y opinar sobre los programas municipales de la seguridad pública y de la prevención social de la violencia y la delincuencia, como en el caso acontece, en el asunto de trato.

**Segunda. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver, en definitiva sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos, 1° , 16, 21, 115, fracciones III, inciso h) y VII de la Constitución





Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° , 11, 77, fracción IV, y 117, fracción III, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 1, 2, 3, 7, fracción II, 39, apartado B de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, fracción II, 3, 7, fracción I, 9, 16, fracción II y 24 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 1, 42, fracciones I, IV, VI y VII de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; 2 y 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y 279 y 280 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde aprobar y publicar el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guanajuato, trienio 2024-2027, para el Municipio de Guanajuato.

**Tercera. Del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guanajuato, trienio 2024-2027.** En el Municipio de Guanajuato, la seguridad de las personas no se garantiza únicamente con acciones reactivas o dispositivos de vigilancia: se construye desde la raíz, con políticas públicas que transformen el entorno, fortalezcan el tejido social y generen oportunidades para todos. En ese sentido, el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio





de Guanajuato, trienio 2024-2027, constituye una herramienta estratégica y necesaria para reducir factores de riesgo, atender causas estructurales de la violencia y consolidar entornos seguros, equitativos y resilientes.

La presentación de este programa representa un compromiso de la Administración Pública Municipal de implementar una política pública de largo plazo, sustentada en evidencia, con enfoque territorial y centrada en las personas. Se trata de una política pública de alto impacto, que reconoce que la prevención es la vía más inteligente, humana y eficaz para garantizar la paz social y el bienestar colectivo.

Este instrumento de planeación municipal no es solo una respuesta a las exigencias normativas o una guía técnica de intervención, es la manifestación de una visión de ciudad más humana, más justa y solidaria. Reconoce que la violencia y la delincuencia no son únicamente fenómenos criminales, sino realidades complejas que encuentran su origen en condiciones estructurales de exclusión, desigualdad, deterioro comunitario y pérdida de oportunidades, especialmente entre los sectores más vulnerables.

El Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guanajuato, trienio 2024-2027, se configura como un documento integral que, alineado con los marcos legales y de planeación vigentes a nivel federal, estatal y municipal, tiene como propósito incidir en





las causas que propician la violencia, mediante una estrategia transversal de intervención comunitaria, participación social e inclusión.

El programa parte de un diagnóstico estratégico que analiza la incidencia delictiva en el municipio, la percepción ciudadana sobre la seguridad, las características demográficas, sociales y económicas de sus habitantes, y las condiciones específicas de riesgo en zonas urbanas y rurales.

A partir de este diagnóstico, se identifican núcleos poblacionales prioritarios, tales como niñas, niños, adolescentes, mujeres, juventudes en situación de riesgo, personas con discapacidad, adultos mayores y población en general como destinatarios directos de las acciones de prevención.

Del contenido del programa, podemos advertir las líneas estratégicas:

1. **Educación para la paz y formación ciudadana:** Promoción de valores cívicos, convivencia pacífica, cultura de legalidad y prevención de conductas antisociales en entornos escolares, familiares y comunitarios.
2. **Fortalecimiento del tejido social:** Creación y consolidación de redes vecinales, comités ciudadanos de seguridad, programas de convivencia y acciones para recuperar el sentido de comunidad.





3. **Espacios públicos seguros e incluyentes:** Intervenciones urbanas integrales, mejoramiento del alumbrado público, rehabilitación de espacios abandonados y fomento a actividades culturales, deportivas y recreativas como medios de cohesión social.
4. **Atención psicosocial y acompañamiento comunitario:** Servicios de orientación, mediación, apoyo psicológico, atención a víctimas y acciones dirigidas a la prevención de adicciones y violencias en el hogar.
5. **Participación y corresponsabilidad ciudadana:** Fomento a la denuncia segura, apertura de canales permanentes de diálogo, y mecanismos de evaluación ciudadana para la mejora continua de las políticas públicas.
6. **Transversalización institucional:** Coordinación efectiva entre dependencias municipales, organismos de la sociedad civil, instituciones educativas y los otros órdenes de gobierno, en el diseño, implementación y evaluación de las acciones preventivas.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que uno de los pilares esenciales del programa que se somete a consideración, ha sido su proceso de construcción colectiva, cimentado en la celebración de foros ciudadanos en distintos puntos del municipio. Estos espacios de diálogo, consulta y escucha activa se llevaron a cabo en las siguientes localidades: San Clemente, San Luisito, La Gualdra, Cata, Cerro de los Leones, Cerro del Gallo,





Las Teresas, Villaseca, Mártires 22 de abril, Lomas del Padre, Fraccionamiento Manantial, Villas de Guanajuato, Pueblito de Rocha y El Encino.

A través de estos encuentros, la ciudadanía pudo expresar de forma libre sus inquietudes, percepciones, propuestas y necesidades en materia de seguridad y convivencia. Esta información se incorporó directamente en el diseño de las estrategias del programa, lo cual no solo legitima su contenido, sino que también garantiza su pertinencia territorial y cultural. El municipio de Guanajuato se reconoce, así como una comunidad en la que la seguridad se construye desde abajo, con la voz y participación ciudadana.

Por ello, la aprobación del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia no es un acto meramente técnico. Se trata de una decisión política de alto impacto, que envía un mensaje claro a la ciudadanía: en Guanajuato, la paz no es una aspiración abstracta, sino una política pública prioritaria.

Esta aprobación consolidará el marco de actuación del gobierno municipal y le permitirá contar con una hoja de ruta clara, evaluable y articulada para enfrentar, con responsabilidad y sensibilidad, uno de los temas más delicados y urgentes de la vida pública.





El impacto social de esta medida será profundo, no solo contribuirá a la disminución de factores de riesgo y la prevención de delitos, sino que incidirá positivamente en la calidad de vida de las personas, en la revitalización del espacio público, en la reducción de brechas sociales, y en la recuperación de la confianza en las instituciones.

Además, el fortalecimiento de capacidades institucionales, el fomento de la cultura de la legalidad, y la promoción de entornos protectores para niñas, niños y adolescentes permitirán al municipio consolidarse como un referente estatal en materia de prevención social, dando cumplimiento a los principios establecidos en la Agenda 2030 y en los marcos legales nacionales y locales.

Siendo así, la aprobación del Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guanajuato, trienio 2024-2027, representará una decisión estratégica de primer orden para la gobernabilidad democrática y el desarrollo social del municipio, una afirmación categórica del compromiso del Gobierno Municipal con una política pública sustentada en la prevención, la participación ciudadana y la justicia social.

En función de lo expuesto, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:





### ACUERDOS:

**PRIMERO.** La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para formular ante el Pleno el presente dictamen relativo a la propuesta de aprobación del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guanajuato, trienio 2024-2027, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., una vez aprobado remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver en definitiva la propuesta presentada por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativa a la aprobación del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guanajuato, trienio 2024-2027, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio





de Guanajuato, trienio 2024-2027, para el Municipio de Guanajuato, en los términos expuestos en la consideración tercera.

**CUARTO.** Notifíquese por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento el presente acuerdo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO.** Una vez aprobado el presente dictamen, realícense las gestiones administrativas necesarias para publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guanajuato, trienio 2024-2027, en términos del artículo 280 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la inteligencia de que la ausencia de firmas o rúbricas, no invalida su contenido y aprobación.

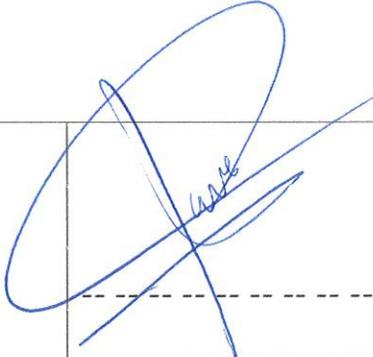
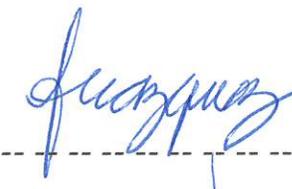
Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 14 catorce de mayo de la anualidad 2025 dos mil veinticinco, trienio 2024-2027, el mismo día de su inicio.





**GUANAJUATO**  
— AVANZANDO EN EL TIEMPO 2004-2027

**FIRMAS**

	<b>Regidor Daniel Barrera Vázquez.</b> <b>Presidente</b>	
	<b>Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval</b> <b>Secretaria</b>	
	<b>Síndica Adriana Ramírez Valderrama</b> <b>Vocal</b>	
	<b>Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos</b> <b>Vocal</b>	





**GUANAJUATO**  
GOBIERNO MUNICIPAL

	<p><b>Regidor Víctor Hugo Larios</b> <b>Ulloa</b> <b>Vocal</b></p>	
--	--	--

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CSPTYM/028/2024-2027, POR EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, TRIENIO 2024-2027.





**"2025, ANIVERSARIO 215 DE LA TOMA DE LA ALHÓNDIGA DE GRANADITAS"**

**SINDICATURA Y REGIDURÍA**  
**Guanajuato, Gto, 13 de mayo de 2025.**

**Asunto: Se realizan manifestaciones**

**MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD**  
**P R E S E N T E.**

La que suscribe Lic. María Fernanda Arellano Caudillo Regidora del H. Ayuntamiento de Guanajuato, por medio del presente le envío un cordial saludo y así también derivado de la mesa de trabajo en materia de seguridad realizada el día de ayer, 12 de mayo de los corrientes, me permito realizar las siguientes manifestaciones:

En lo referente al **Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guanajuato:**

1. Página 60, de las propuestas y recomendaciones estratégicas de las unidades administrativas para la seguridad, respecto al Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres.

Al ser este un Instituto encargado de la atención de las mujeres, no se observa ninguna propuesta es materia de prevención de la violencia en contra de las mujeres, cuando Guanajuato se encuentra en Alerta de Género, se propone que se agreguen acciones en torno a la prevención de la violencia feminicida, así como estrategias de capacitación para que el personal de esta institución cuente con los conocimientos de reacción al ser el primero contacto con la mujer y con capacidad de atender con perspectiva de género

2. En la página 93, numeral 5: la redacción no tiene congruencia, revisar la misma.

3. A partir de la página 94, en donde se establecen los programas preventivos: es importante conocer los plazos en los que se pretende que se vean resultados, es decir en cuánto tiempo se logran las metas planteadas.

En cuanto al **Programa Estratégico de Seguridad**, me permito manifestar lo siguiente:

1. En la página 84, al hablar de los cuadrantes no se tiene una numeración consecutiva, lo que confunde en el número de cuadrantes que se tiene.
2. A partir de la página 97, 98, 99, se nos dan unos porcentajes de ciertas colonias, sin embargo, no se nos dice dónde queda el resto de los porcentajes en cada rubro, por lo que es importante conocer dónde quedan el resto de estos porcentajes de manera general, es decir, señalar que sucede con el restante 32% de las llamadas, si se da en el resto de las colonias, estas como son, mencionarlo de manera general, y replicarlo así en cada supuesto.
3. No se habla de un plan de acción en tema de mujeres, no se habla de capacitación a elementos de seguridad, la perspectiva de género. No hay una estrategia para la erradicación de la violencia, más cuando Guanajuato se encuentra en Alerta de Género.

Dicho lo anterior, se pide respetuosamente que se tengan por recibidas las manifestaciones planteadas en el presente escrito a fin de que sean consideradas.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**María Fernanda Arellano Caudillo**

**Regidora del H. Ayuntamiento de Guanajuato 2024-2027.**